

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada de la habilitada y del secretario general, o de los sustitutos de los mismos.

2. Las facturas y demás documentos originales deberán incluir justificación del pago, mediante recibo firmado o justificante bancario.

3. No podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 120/2001, de 20 de diciembre.

Artículo 7.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el anexo I se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2009.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 322.876,50 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 14 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2009, para la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte es de 5.211.408 euros.

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

Habilitación número 1

Programa 08.00.331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura, Turismo y Deporte. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 573.500 euros.

Programa 08.03.332A. Centros Culturales. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 1.087.900 euros.

Programa 08.03.332B. Servicio de Archivo y Bibliotecas. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 343.300 euros.

Programa 08.03.334A. Gestión y Promoción Cultural. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y conceptos 227 (salvo 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías) y 240: 263.000 euros.

Programa 08.03.337A. Patrimonio Cultural. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y conceptos 227 (salvo subconcepto 227.99, para revelado de fotografías) y 240: 82.100 euros.

Programa 08.04.336A. Fomento y Apoyo a las Actividades Deportivas. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 1.084.656 euros.

Programa 08.05.432A. Coordinación y Promoción del Turismo. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 330.420 euros.

09/1679

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/09.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de enero del corriente, se acordó la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2009, dentro del presupuesto prorrogado de 2008.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se somete el mismo a información pública, al objeto de que, por los interesados, se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible, 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/1632

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto prorrogado de 2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto prorrogado de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Valderredible, 3 de febrero de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/1633

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA****Secretaría General**

Notificación de resolución de expediente sancionador número 236/08.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 236/08, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en

los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 236/08 - Nombre y apellidos: «New Gomay, S.L.» - Domicilio: Calle Peñas Redondas, número 15 bj. - Santander.

Resolución: Multa de 200 euros.

«Examinado el expediente sancionador número: 236/08 instruido a «New Gomay, S.L.», titular del establecimiento denominado «The New», de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público, a las 5:15 horas del día 19 de octubre de 2008 con 70 clientes en el interior del local.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 27 de noviembre de 2008, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado. Este dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana (BOE número 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a «New Gomay, S.L.», titular del establecimiento «The New», de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 19 octubre de 2008, como responsable de los hechos objeto del expediente.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de

Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso «Modelo 046», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.»

Santander, 29 de enero de 2009.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

09/1361

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de resolución de expediente sancionador, número DVRE-39/08.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-39/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Lucio Antuñano Dogen en el domicilio señalado al efecto en la c/ Nicolás de la Torre nº 5, 1º C de Castro Urdiales.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la c/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del expediente sancionador DVRE-39/08.

Santander, 27 de enero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/1329

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca nº 4, entresuelo, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.